

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.023-00303-00, Ejecutivo de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte demandante sobre embargo de salarios que devengue la demanda en el departamento de Arauca, para que se sirva proveer. Arauquita, marzo 13 de 2.023.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 4 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso entrar a resolver sobre el decreto de embargo y retención de dineros de la demandada Sonia Yurley Diaz Martinez, que por concepto de sueldos y demás emoluntos perciba en el Departamento de Arauca si no se observara que la medida no es clara ni explicita teniendo en cuenta que en el Departamento de Arauca existen un sinnúmero de entidades tanto administrativas como financieras o de otra índole, lo que imposibilita el pronuciamiento por parte del despacho a la solicitud impetrada.

En consecuencia, niéguese la solicitud de medida cautelar impetrada por improcedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 5 ABR 2024 notifico por estado Nro. 015

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co